



Empleados de Comercio: detalles del acuerdo de revisión salarial. Reajuste paritaria 2019


En la tarde de ayer, la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS) y las cámaras de Comercio, **firmaron finalmente el reajuste de la paritaria mercantil 2019**. El acuerdo **establece el pago de sumas fijas desde el mes de febrero**, pero se podrán pagar durante marzo.

Puntos principales del acuerdo salarial

 *Incremento solidario Dec 14/2020. Tratamiento*

 *Sumas fijas mensuales acuerdo 2019/20: \$ 1.000 (Feb y Marzo 2020) y \$ 2.000 (Abril 2020)*

 *Jornada Parcial. Proporcionalidad*

 *Información en el recibo de haberes*

 *Aporte a OSECAC \$ 100 y su vigencia*

 *¿Homologación?*

Los puntos principales del acuerdo salarial

Los términos destacados del acuerdo son los siguientes:

Incremento solidario

En primer lugar, respecto al «incremento solidario» del **decreto 14/2020**, se acordó mantener lo establecido en el Art. 2 Inc B del mismo, que dice:

*b. No deberá ser tenido en cuenta para el cálculo de ningún adicional salarial previsto en el convenio colectivo o en el contrato individual de trabajo, **en tanto no sea pactado específicamente para este incremento, un criterio distinto mediante negociación colectiva.***

Es decir que no se cambia este inciso y **sobre el «incremento solidario» no se aplica ningún adicional de convenio.**

Sumas fijas acuerdo 2019/20

En segundo lugar, se estableció un incremento salarial uniforme para los Empleados de Comercio bajo el CCT 130/75.

Dicho incremento se abonará de la siguiente forma:

Por febrero 2020: la suma de \$1.000, pero que se podrán pagar durante el mes de marzo 2020.

En el mes de marzo 2020, una suma también de \$1.000, que se pagará con los salarios de dicho mes, es decir los primeros días de abril.

En el mes de abril 2020, a los \$1.000 de marzo se le suman otros \$1.000, es decir que se pagarán \$2.000 en total. Que se cobraran con los salarios de dicho mes, es decir los primeros días de mayo.

Estos \$2.000 se seguirán abonando hasta que incorporen en la próxima negociación salarial (paritaria 2020).

Resumen

| Febrero 2020 | Marzo 2020 | Abril 2020 |
|------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 | \$ 2.000,00 |
| Se puede pagar durante marzo | Se paga con los haberes de marzo | Se paga con los haberes de abril |

Al igual que con el «**incremento solidario**», estas sumas no se tendrán en cuenta para ningún adicional de convenio.

Como se informa en el recibo

Las sumas acordadas deberán liquidarse bajo la denominación «**Acuerdo 2019/20**».

Jornada Parcial. Proporcionalidad

Para los trabajadores que laboren a jornada parcial, las sumas acordadas se pagarán de manera proporcional a la jornada trabajada.

Empresas en Procedimiento de Crisis

Las empresas que se encuentren en procedimiento de crisis, siendo este iniciado antes del 1º de abril de 2019, tendrán un tratamiento diferenciado que se deberá acordar con el gremio.

Aporte a OSECAC

Sigue vigente el aporte a OSECAC de \$100

Homologación

El acuerdo se encuentra pendiente de homologación.